

CAUSE Nº 1711 UNIME SANTIAGO
B. JUZG. EN C.
 Sigue notificaciones.
 Lo que comunico a Ud. para los fines de ley previniéndole de la obligación que tienen de señalar cada libro judicial para futuras notificaciones. Certifico.
LUIS GABRIEL COSO U.
 SECRETARIO
 Hay firma y sello. PROMOF11842

JUZGADO SEPTIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

ACTOR: SEGUNDO EMILIO MOS COSO LEON
DEMANDADOS: FABRICIO FERNANDO CRESPO DOMINGUEZ, PABLO VASQUEZ Y JULIO CESAR CALLE ROSAS
PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA QUITO a 11 de agosto de 1999. Las 10:00. En lo principal se dispone citar a los sindicados FABRICIO FERNANDO CRESPO DOMINGUEZ, PABLO VASQUEZ Y JULIO CESAR CALLE ROSAS mediante publicación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del país. Al efecto remítase el extracto correspondiente. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. D. Dra. Lucrecia Mora C. Jueza. Sigue notificación.

Lo que comunico a Ud. y los cito previniéndoles de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.
Sr. Oswaldo Riera López
 SECRETARIO
 Hay un sello.
 aw/11291/A R

POLICIA NACIONAL
SERVICIO DE CESANTIA
AVISO Nº 043

Se va a proceder al pago de SE GURO DE CESANTIA del que en vida fue POLICIA (F) VELASTEGUI GARCIA MARCO RAUL. Quiénes se creyeron con derecho a este beneficio podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contar de la presente publicación.
 Quito 16 agosto de 1999
JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL
 Hay un sello.
 aw/11325/A R

NOTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
JUICIO Nº 980-99
ACTOR: Cito y Merys Aguas
DEMANDADOS: Luis Alfredo Torres y Gladys Yanez
JUEZA: Dra. Reinaltuz Suarez
SECRETARIA: Sra. Alicia Guerrero Salazar
TRAMITA: Ldo. Ramiro Montenegro
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito 13 de julio de 1999. Las 10:00. VISTOS. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley. Deseo si la misma el trámite verbal sumario. Cítese a los demandados Luis Alfredo Torres y Gladys Yanez por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito por cuanto bajo juramento se declara desconocer sus domicilios. Inscribáse la demanda en el Registro de la propiedad del cantón Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifiquese. D. Dra. Reinaltuz Suarez. Jueza. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones. Certifico.
Sra. Alicia Guerrero Salazar
 SECRETARIA
 Hay un sello.
 08055814 C

R del E
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTORA: MARTIZA NAVARRETE NARVAEZ Gerente y Representante legal de MIRASOL S.A.
DEMANDADA: ALEXANDRA PATRICIA SILVA CORDOBA
JUICIO VERBAL SUMARIO Nº 970-99 T
CANTIA: S/ 7.600.000,00 SU CRES.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito a 28 de junio de 1999. Las 11:00. VISTOS. En virtud del sorteo realizado previo conocimiento de la presente causa. En lo principal se cita a la demandada que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se le da entrada al trámite verbal sumario. Cítese a ALEXANDRA PATRICIA SILVA CORDOBA de conformidad con el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Agregúese la documentación acompañada, téngase en cuenta el casillero judicial designado. Cítese y Notifíquese.

R del E
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTORA: MARTIZA NAVARRETE NARVAEZ Gerente y Representante legal de MIRASOL S.A.
DEMANDADA: ALEXANDRA PATRICIA SILVA CORDOBA
JUICIO VERBAL SUMARIO Nº 970-99 T
CANTIA: S/ 7.600.000,00 SU CRES.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito a 28 de junio de 1999. Las 11:00. VISTOS. En virtud del sorteo realizado previo conocimiento de la presente causa. En lo principal se cita a la demandada que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se le da entrada al trámite verbal sumario. Cítese a ALEXANDRA PATRICIA SILVA CORDOBA de conformidad con el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Agregúese la documentación acompañada, téngase en cuenta el casillero judicial designado. Cítese y Notifíquese.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA EQTRAVEL S.A.

Se comunica al publico que la compañía EQTRAVEL S.A se constituyo por escritura publica otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de agosto de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99 1 1 1 1973 de 13 AGO 1999

- 1 - DOMICILIO Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2 - DURACION 50 años a partir de la inscripción
- 3 - CAPITAL Suscrito S/ 20'000 000 dividido en 20 000 acciones de S/ 1 000 cada una
- 4 - OBJETO Su actividad predominante es Las actividades turísticas en general, y principalmente a prestar alojamiento hotelero y extrahotelero, hospedaje y residencia, de modo habitual y mediante precio en hoteles, hoteles-apartamento, hoteles flotantes, hosterías, hostales, pensiones, refugios, paradores, albergues y establecimiento de tiempo compartido, complejos vacacionales
- 5 - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL La Compañía está administrada por el Presidente y Gerente General, el representante legal es el Gerente General

QUITO, 13 AGO 1999
Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL
 aw/11351/A R

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y COMERCIO ELECTRONICO NETGIS S A

Se comunica al publico que la compañía SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y COMERCIO ELECTRONICO NETGIS S A se constituyo por escritura publica otorgada ante el Notario Decimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99 1 1 1 1991 de 13 AGO 1999

- 1 - DOMICILIO Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2 - DURACION 20 años desde su inscripción
- 3 - CAPITAL SUSCRITO S/ 5'000 000,00 dividido en 5 000 acciones de S/ 1 000,00 cada una. El capital autorizado es de S/ 10'000 000,00
- 4 - OBJETO Su actividad predominante es La compraventa, importación y exportación, distribución, representación, comercialización, asesoría de bienes productos y servicios relacionados con el comercio electrónico e internet, Provision y emisión de certificaciones electrónicas y digitales
- 5 - ADMINISTRACION Esta a cargo del Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General

QUITO, 13 AGO 1999
Dr. Ivan Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL
 aw/11352/A R